

<sup>de las ptes. observaciones</sup>  
Copia del exped. relativo al establecim.<sup>to</sup> de un Banco de compra & plata  
Bagilla al publico. O.L. 9. 47.

El Banco titulado de rescate, o compra al publico de la plata en bagilla, sera util mientras en su establecim.<sup>to</sup> se tengan solo dos ob-  
tos. 1.<sup>o</sup> evitar a los particulares la perdida q.<sup>ta</sup> les ocasiona el compra-  
dor usurero, o ignorante: 2.<sup>o</sup> impedir la exportacion de esas pautas,  
pero si se dirigiese este negocio como especulacion lucrativa, pronto  
se derivarian las pautas, por otros senderos bien conocidos, se por-  
dearia el credito del Banco, y habria de conferirse q.<sup>ta</sup> cuando  
la autoridad publica quiere hacerse productor, destruye q.<sup>ta</sup> lo  
"comun mas de lo q.<sup>ta</sup> produce." En precisas muchas observacio-  
nes y un calculo no comun p.<sup>a</sup> tocar el medio entre la utilidad  
exagerada y la q.<sup>ta</sup> la p.<sup>a</sup> debe atraer p.<sup>a</sup> compensar muy moder-  
adamente el dno. de s.<sup>ta</sup> en la bagilla q.<sup>ta</sup> no lo haya pagado; p.<sup>a</sup>  
los gastos indispensables y nada mas. Toda otra ventaja sera infus-  
ta, y perjudicial en todo sentido. A primera vista parece q.<sup>ta</sup> este  
Banco deba estar en la casa de Moneda; lo creo q.<sup>ta</sup> no q.<sup>ta</sup>  
encuentra inconvenciente. La casa tiene atenciones muy dilata-  
das, y es inevitable la distracc.<sup>on</sup> en el aumento de dilig.<sup>as</sup> q.<sup>ta</sup> causa  
el Banco. Tambien hay q.<sup>ta</sup> temer la desconf.<sup>anza</sup> del pub.<sup>lico</sup>, q.<sup>ta</sup> no  
declara el valor de la plata en el mismo lugar donde se amonedan,  
y por los mismos funcionarios de este establecim.<sup>to</sup> por falta obra de  
buena fe, es com.<sup>un</sup> limitar lo q.<sup>ta</sup> limita la opinion. Con todo, no es  
ya facil trasladar el Banco a otra parte, por q.<sup>ta</sup> se hallarian  
mejor a la necesidad de fianzas q.<sup>ta</sup> piden muchos correspondientes.  
El medio esta en separar todo lo posible, la actuacion del Banco de la  
relativa, un q.<sup>ta</sup> sepa de comen. en Gefe y distintos. de todo lo resp.<sup>on</sup>  
a aquel manej.<sup>o</sup> Una intenc.<sup>on</sup> particular q.<sup>ta</sup> consilia estas que  
parecen contradicciones, producira el servicio publico, y mantendria el



O.L. 9-47.

MH-OL

CASA 1

DOL. 318

FOL. 2



credito del Banco cuya exist.<sup>a</sup> entiendo sea por poco tiempo, y que  
no lo han querido los extranjeros en sacarnos esta clase de riqueza,  
a cambio de Arago. Como hablan del metodo que facilite en re-  
pacion de actuaciones por q.<sup>ta</sup> seria alargar demasiado esta nota  
escrita con diverso objeto = Y. A. de A. — Por curiosidad habia  
escrito una Nota me. el establecim.<sup>to</sup> en esta casa del Banco se com-  
pra de plata en Bagilla, al publico, y sirviendome d.<sup>o</sup> S. decime en  
oficio de hoy, q.<sup>ta</sup> le esponga mi dictamen en el mismo asunto, me  
parece que cumpla en un. dirigiendole como lo executo, dha. no-  
ta = El estado q.<sup>ta</sup> acompaña al oficio de N. S. manifiesta que  
51.169 p.<sup>as</sup> invertidos en compras, han producido 3.749 p.<sup>as</sup> de utilidad,  
q.<sup>ta</sup> corresponde a 17 p.<sup>as</sup> y aun q.<sup>ta</sup> por no saberse, cuanta de la  
Bagilla comprada haya pagado el S.<sup>o</sup> queda lugar a infe-  
rirse q.<sup>ta</sup> parte de la ganancia deba reputarse aplicable a  
aquel dho. Y entiendo q.<sup>ta</sup> es excesiva, y q.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> en adelante se  
haga la distincion oportuna; y sean los casos, los q.<sup>ta</sup> sirvan  
el finis p.<sup>a</sup> deducir el valor de la plata fijandose no solo  
en el dho. de S.<sup>o</sup> sino en la escasa actual fortuna de los q.<sup>ta</sup>  
bien a en peras se desprenden de en propiedad estimable,  
y en las verdaderas ventafas, q.<sup>ta</sup> son llevadas al publico de la  
malafe de algunos compradores, impedia la exportacion de la  
partes (can inevitable) amonedarlas, y ofrezca por este medio  
a todas las clases del Estado uno de los primeros agentes de su  
felicidad = Como en la nota indico la comben.<sup>te</sup> me. el metodo  
de administrarse el Banco, es de mas tratando aqui = Dho. que.  
a N. S. m. d. Lima Nov. 18. de 1821 = Ignacio Ant. de A.  
caras = S.<sup>o</sup> Freyre hon.<sup>to</sup> Director de la casa de Moneda d. Jose  
Boqui — Lima Nov. 18. de 1821 = Agreguere con la nota q.<sup>ta</sup>  
se acompaña al exped.<sup>te</sup> del Banco, y tengare pres.<sup>te</sup> para la



consulta q. ha de hacerse a la superioridad en este negocio =  
Bogotá — Yltmo. P. El exped. de adjunto, entidad, p.ª establecen  
en esta casa, el Banco de Viciate, o compra de plata en Bagilla  
al Público, manifiesta q. se han puesto los medios oportunos  
para llegar al fin q. se propuso el Excmo. S.º Protector del Perú;  
y ya tengo la satisfacción de asegurar a S. S. Y. p.ª conoim.ª  
de S. E. q. se han cumplido mis benéficas intenciones = En efecto  
se ve en el Estado de f. q. se vende el 22. de Sept. R. a 20. de oc-  
tubre último, se compraron 7.924. m. c. 7. p. de plata por 51.169. p.  
2 y 1/4 v. q. fundidos y reducidos a ley de once dineros queda-  
ron en 7.482. m. c. 7. p. 6/8 como valor esencial de 8. p. 2. ma-  
ravas marcos a q. los toma esta casa, anexo a 59.918. p. 6 i.  
q. comparados con los 51.169. p. 2 y 1/4 v. pagados al Público pro-  
ducen de ganancia 8.749. p. 3/4 v. y de utilidad líquida deducido  
133. p. 5 v. de gastos de fundición 8.615. p. 6/8 v. = aunque esta  
utilidad parezca exccesa, es preciso tener pres. q. no de toda la pla-  
ta comprada se ha satisfecho el día de 5.º y por tanto, parte de la  
8.615. p. ganados debe considerarse como reintegro del 5.º no satisfecho: mas  
con todo, cuidare en adelante de q. se lleve razón de la plata quintada,  
y de q. se apure el cálculo, p.ª acercarse al medio prudente q. concilie  
la justicia del pub.ª con la necesidad de reportar el Banco alguna  
pequeña ventaja q. costee su subsistencia = Esta casa con premio  
no solo los gastos q. van demostrados, y ocasionan las fundiciones  
sino tambien el premio y gratificación al Ensayador encargado, al  
Escriv.ª, Secun.ª y por de otro modo seria imponible un gravamen  
infuso. Descando sobre este punto, y el sentencial del establecim.ª ad-  
quirir todas las noticias convenientes, pedi informe al S.º Jefe de  
Balanza y por el q. se me hizo acompañando una nota q. habia es-  
crito sobre el asunto me ratifique en el concepto q. he manifestado



a S. S. Mma. en cuanto a modificar la utilidad para en lo subseiviro: in-  
cluyo ambos papeles por q. me parecen juiciosos las reflexiones  
que contienen, y servirán en mucha parte p.<sup>a</sup> dar al Ramo la  
solidez y permanencia q. permita la existencia en Cagilla que  
haya en la Capital, y la voluntad se venderá. Siere S. S. Mma. de  
instruir de todo a S. E. de S. Secretes y previnirne lo q. sea de m.  
Superior agrado en el concepto de q. hay ya adquiridos p.<sup>a</sup> fundir  
se 6.275. marcos = Din que a S. S. Mma. m. a Lima Nov. 16.9.  
de 1821 = Y. S. = Jore de Boqui = Y. S. D. D. Hipolito Ynanc  
Mintio de Hacienda.

